HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

RESOLUCIÓN Nº 741/26

VISTO:

El Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 29, el Reglamento Interno establece que las sesiones ordinarias del Cuerpo son las que se celebran entre el 01 de marzo y el 15 de diciembre de cada año;

Que, por su parte, el artículo 31 indica que las sesiones ordinarias pueden ser de tablas o especiales; siendo las sesiones ordinarias de tablas aquellas que se celebran regularmente en el día y hora que el Concejo fija al comienzo del período de sesiones ordinarias;

Que, por lo expuesto, resulta necesario determinar el día y horario de las sesiones ordinarias de tablas a realizarse durante el presente periodo legislativo;

Que el proyecto de Resolución, tratado sobre tablas en Sesión Ordinaria del 2 de marzo del 2026, obtuvo apoyo favorable de los legisladores

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Determinar que, durante el periodo legislativo 2026, las Sesiones Ordinarias de Tablas de este Honorable Concejo Deliberante se realizarán semanalmente los días jueves a las 09:00 horas en la Sala de Sesiones "Jaime de Nevares".----------

ARTÍCULO 2º: Establecer que toda solicitud de excepción a lo establecido en el artículo 1° será puesta a votación del Cuerpo Legislativo en la Sesión Ordinaria de Tablas anterior a la que se pretenda modificar.----------

ARTÍCULO 3º: Establecer que, ante la urgente necesidad de cambio de día, horario o lugar de las Sesiones Ordinarias que no permitiera el cumplimiento de lo mencionado en el artículo 2º, dicho cambio será notificado por Secretaría Legislativa, de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del artículo 61 del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.----------

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

MARÍA ELENA IBARRA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila